I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 055 /

Quillón, 05 de Marzo de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución N° 373 de fecha 05 de Marzo de 2013 que autoriza Licencia Médica N° 39220370, por 42 días desde el 04 de Marzo de 2013 y hasta el 14 de Abril de 2013 de la Sra. Alejandra Luna Palavecino, Nutricionista del CECOF-Casino de Quillón.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **CONTRATASE EN CALIDAD DE REEMPLAZO AL SR. ALEJANDRO DARIO CABRERA POBLETE**, Cédula de Identidad N° 17.180.388-8, por 42 días a contar del 04 de Marzo de 2013 y hasta el 14 de Abril de 2013, para desempeñarse como Nutricionista en los Establecimientos de Salud de la Comuna.

2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría B Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 215.21.02 del Presupuesto 2013 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

NELSON ALVAREZ USLAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/NAU/JOP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Sr. Alejandro Cabrera P. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
****

Quillón, 05 de Marzo de 2013.

RESOLUCIÓN N° 373 /

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el D.A. N° 288 del 26/05/1988.
2.- Resolución Exenta N° 55 de 1992 de la Contraloría General República.
3.- Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4.- Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento.
5.- Las Necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1.- Autorízase Licencia Médica N° 39220370 por 42 días, desde el 04/03/2013 y hasta el 14/04/2013, a la funcionaria Sra. ALEJANDRA LUNA PALAVECINO, Nutricionista del CECOF-Casino de Quillón.

2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenérsele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentra con licencia médica.

3.- Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL

JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR (S)
DEPARTAMENTO SALUD

JOP/jsb.
DISTRIBUCIÓN:
- ✓ La Indicada
- ✓ Archivo DESAMU.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984

N° 2- 39220370

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

LUNA | PALVECINO | ALEJANDR | 15215289 - 2

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUN

040313 FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO 04 03 13 (DIA MES AÑO)

EDAD 31 — SEXO F

42 — N° DE DIAS

CUARENTA Y DOS — N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

3

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 2 (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS — TRAYECTO 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: 07 12 (MES AÑO)

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 (1 = REPOSO LABORAL TOTAL, 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL)

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 (1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO)

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION - CALLE - N° DEPTO. - COMUNA: Los Copihues 32 Valle del Sol

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO):

FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

[illegible] | [illegible] | [illegible] — ESPECIALIDAD — 1 = MEDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA: 2

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES

11681084-[illegible] — RUN

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL — CORREO ELECTRONICO

TEL

RECUADRO USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON — DIRECCION SALUD — CENTRO DE SALUD QUILLON

LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

N° DE DIAS	DESDE			HASTA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	18	02	2013	03	03	2013
5	21	01	2013	25	01	2013
5	15	01	2013	19	01	2013
7	04	12	2012	10	12	2012

1 = SI
2 = NO

Art. 13.- El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del documento.